



# BUTLETI ARQUEOLÒGIC

· PUBLICACIÓ · DE · LA · REIAL · SOCIETAT · ARQUEOLÒGICA · TARRACONENSE ·  
EPOCA III | JULIOL - AGOST 1925 | NUM. 26

*INFORME ACERCA DE DECLARACIÓN  
DE MONUMENTO NACIONAL A FAVOR  
DEL ARCO DE BARÁ, TORRE DE LOS  
ESCIPIONES Y DEL PRETORIO DE  
AUGUSTO, CONOCIDO POR CASTILLO  
DE PILATOS, EN TARRAGONA.*

*Ponente:* EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Ilmo. Señor:

La Comisión de Monumentos de Tarragona Pidió hace tiempo fueran declarados Monumentos Nacionales los conocidos con los nombres de *Arco de Bará* y *Torre de los Escipiones*, y ahora pide igual privilegio para el llamado *Castillo de Pilatos*, considerado como resto del Palacio de Augusto.

Esta Real Academia, de conformidad con el dictamen emitido por su Comisión central de Monumentos, acordó, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, manifestar a V. I. que sería ocioso encarecer la singular importancia arqueológica de Tarragona. Sus murallas anterromanas, llamadas ciclópeas, con toda justicia declaradas Monumento Nacional en 1884, son el mejor y más completo ejemplar arquitectónico en su género y época. De la romana, o sea de la *Colonia Victrix triumphalis Tarraco*, conserva, además de los Monumentos que motivan este informe, el acueducto llamado de las Ferreras, el arruinado Anfiteatro, los restos del foro y los de otras varias construcciones que acreditan fué aquélla, como dice la Historia, una ciudad romana de primer orden; siendo de notar que solamente dos

de los Monumentos mencionados se hallan oficialmente bajo la acción protectora del Estado: el Acueducto, declarado Monumento Nacional en 1905, y las ruinas del Anfiteatro que lo fueron Arquitectónico-artístico en 1924. No es mucho, pues, que se pida igual protección para dos Monumentos que por estar en el campo, expuestos a vejámenes, reclaman especial vigilancia, y para otro, que hallándose en la capital, representa mucho en su historia.

El Arco, llamado de Bará, situado a unos siete kilómetros de la ciudad, fué construido en la vía romana, la *vía Augusta*, que desde el Pirineo venía a Cartagena, y que hoy es la carretera que viene de Barcelona. Es un monumento honorífico, fué erigido, según la inscripción grabada en su friso, en memoria y por disposición testamentaria de Licio, Licinio Sura, general de Trajano, lo que indica la época a que corresponde. Es del tipo del conocido Arco de Tito existente en Roma, o sea de un solo hueco o arcada, perfilada entre dos pilares, en los que sobre un zócalo resaltan a cada lado dos pilastras corintias, de fustes acanalados, en las que apoya el entablamento. La construcción en piedra mide de altura total 12,28 m., 12 m. de longitud y 2,34 m. de espesar. El arco en cuestión es el mejor y más bello de los pocos romanos que en España se conservan.

La llamada *Torre de los Escipiones*, situada no lejos del mencionado arco y a cinco kilómetros al N. de la capital, debe ese nombre al supuesto erróneo de que dos figuras de relieve que adornan el monumento fueran efigies de los dos famosos generales romanos que dieron co-

mienzo a la conquista de España. Pero no porque deje de estar relacionado con personaje histórico alguno deja de tener este monumento importancia arqueológica. Es un sepulcro de una dama llamada Cornelia, según pudo apreciar en la borrosa inscripción del epitafio el insigne epigrafista profesor Hubner. Se trata de un mausoleo, en forma de torre, también el mejor ejemplar de este tipo conservado en España. Es una construcción de sillería, de planta cuadrada y compuesta de basamento y de dos cuerpos separados por molduras, faltando la terminación; mide 8 m. de altura. En la cara principal del monumento, en el primer cuerpo, destacan de relieve, sobre pedestales, dos figuras varoniles a modo de telamones representativas de esclavos. Entre ellas, en un recuadro, está la inscripción. Encima, en el cuerpo superior, hay un hueco ciego con arco escarzano.

El Monumento designado vulgarmente con el nombre, no ya erróneo, sino fantástico, de *Torre de Pilatos*, y con algún fundamento considerado como resto del Palacio o pretorio de Augusto, aparece, efectivamente, como una torre que forma la terminación del SE. de las murallas, por lo que es extraño no se incluyera en la citada declaración referente a las mismas. Es una vetusta construcción de sillería, mal conservada y desfigurada por modificaciones hechas en la Edad Media y posteriormente. Queda dicho que es no más que un resto de edificio, sin duda mayor. De la obra romana, lo que menos mal se conserva es al exterior una fachada con una serie de pilastras toscanas resaltadas, y al interior una nave abovedada. Se estima con razón como ejemplar arquitectónico de principios del Imperio, y se cree fué morada del Emperador Augusto, cuando, retenido por una enfermedad, hizo larga permanencia en Tarragona. Por su situación eminente dominaba el Anfiteatro y el Circo, cuyos juegos pudo desde allí presenciar el Emperador.

Siguió en los siglos medios el edificio sirviendo de morada real, que algunas veces utilizaron los Monarcas aragoneses. Destinado en el siglo XVII a cuartel, sufrió en las guerras, sobre todo en la de la Independencia. Convertido luego en cárcel, hállase hoy, después de haber servido para tan distintos fines, en el estado consiguiente de vejación y ruina. Cedido juntamente con el Anfiteatro en 1910 por el Estado al Municipio, la Comisión de Monumentos cree oportuno pueda ser ahora atendida la conservación de ese nota-

ble resto arquitectónico, sobre todo si se le da un destino apropiado.

Inútil sería, después de lo expuesto, encarecer cuán razonables son de todo en todo las peticiones de la Comisión tarraconense respecto de esos monumentos, representativos por cierto de la grandeza romana, y, por tanto, será bien que por la Superioridad sean declarados Monumentos Nacionales el *Arco de Bará*, el *Sepulcro*, vulgarmente llamado de los *Escepciones*, y el *Palacio de Augusto*, en Tarragona.

Lo que, con devolución de los documentos remitidos, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Junio de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Señor Director general de Bellas Artes.

(Del Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Núm. 75.)



## CATALUNYA I SA EXPANSIÓ EN TEMPS DE JAUME PRIMER

(ACABAMENT)

### IV

Encare que's parli d'Aragó, el mar donà la supremacia política i mercantil a Catalunya i d'ella fruía Barcelona per ésser la ciutat més industriosa, rica i plena de la nostra terra, sens descomptar la vàlua dels fills del regne aragonès, sobradament aptes per la guerra i doctes en els consells; vàlua que resplandeix al fullejar els historials guerrers, que guarden els Arxius i Biblioteques, com ho diuen també els episcopologs de nostres Seus.

El català és l'idioma que's parlava a la cort d'Aragó i a la major part de llurs dominis; una llengua de les més preuades i benvolgudes d'allavors, que estimaven propis i estranys.

Mereix nostra conformitat l'opinió de Raynouard qui, al parlar de les llengües neollatines, califica la llemosina de catalana, afegint que la provençal era la llengua dels trobadors.

Perseguia Jaume *el Conqueridor*, de faisó